



RESOLUCIÓN N°

"Por la cual se deja sin efecto la desvinculación laboral de un docente"
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su numeral 6.2.3. establece como competencia general de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos

Que mediante Resolución No. 517 del 23 de febrero de 2017, por la cual se reubica a unos educadores en virtud del proceso ordinario de traslados, en su artículo segundo se decidió el retiro de algunos docentes que venían con nombramiento provisional en las plazas a proveer mediante traslado, tal es el caso del docente MEDARDO ENRIQUE MONTERROSA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 84084962, docente de aula del área de Educación Física Recreación y Deporte en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA, del Municipio de Santa Rosa de Lima-Bol.

Que con posterioridad a esta decisión se advierte que el traslado de un docente del área de Educación Física Recreación y Deporte a la señalada INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA no implicaba necesariamente el retiro del docente MEDARDO ENRIQUE MONTERROSA LÓPEZ, quien con nombramiento provisional venía ocupando una vacante definitiva del mismo área, ya que con antelación a la materialización del traslado de que se trata, se había verificado la necesidad de otro educador del mismo perfil, que bien podía ser cubierta con dicho traslado y sin afectar la vinculación laboral de ningún otro docente.

Que en tal situación, a efecto de satisfacer la necesidad del servicio que sigue estando representada en el nombramiento de un docente del área de Educación Física Recreación y Deporte en ese plantel, y estimando innecesario adelantar una nueva actuación administrativa para el nombramiento de un nuevo docente, que pudiera retrasar la solución del caso, se estima conveniente dejar sin efecto la desvinculación laboral del educador MEDARDO ENRIQUE MONTERROSA LÓPEZ, quien, sin embargo, a continuado en ejercicio de su cargo amparado en que formalmente no se le ha notificado la decisión de su retiro, y confiado en que el mismo no surta efecto dada la justificación de su permanencia en el servicio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Por necesidad del servicio, dejar sin efecto el retiro del educador MEDARDO ENRIQUE MONTERROSA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 84084962, de que trata entre otros casos, el artículo segundo de la Resolución No. 517 del 23 de febrero de 2017

En consecuencia este educador, docente de aula del área de Educación Física Recreación y Deporte en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA, del Municipio de Santa Rosa de Lima-Bol, continuará en ejercicio de su cargo

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

23 OCT. 2017,

Dado en Turbaco, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Consultas y Actos Administrativos

OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo. Zafir Iglesias Correa
Vo.Bo. José Aibeiro Romero Ceballos
Vo.Bo. Didier Flórez Martínez
Elaboro Jaime García

Director Administrativo
Profesional Especializado Talento Humano
Profesional Universitario(E) Planta de Personal
Técnico Operativo